SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CONSORCIO S2A 2025 ----------

Entre los suscritos: La señora **Coronel MARIBEL SILVA BARRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.392.411 expedida en Bogtá D.C., en su calidad de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, nombrada mediante Resolución N°1097 del 26 de diciembre de 2025, artículo 1, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE**, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.266.544 expedida en Medellín, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO S2A 2025, con NIT No. 901.976.363-5** y conformado por **ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.** con 40% de participación, **ABILE S.A.S**, con 40% de participación y **SERVINGTECH S.A.S.** con 20% de participación, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante oficio No.C07273 del 03 de marzo de 2026, el contratista de obra, ha manifestado formalmente la necesidad de prorrogar el plazo contractual en veinticuatro (24) días calendario, fundamentada en situaciones técnicas y logísticas sobrevinientes que han impactado la ruta crítica del proyecto.
2. Esta solicitud fue analizada y cuenta con el visto bueno de la Interventoría, según consta en el oficio 289- 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 del 3 de marzo de 2026, informando al ordenador sobre los detalles técnicos que justifican la modificación No.2 al contrato de obra.
3. Mediante oficio FAC-S-2026-044046-CI de fecha 03 de marzo de 2026, la señora CR. Maribel Silva, Directora de Infraestructura, solicita al señor coronel Director Compras Públicas, se genere el respectivo modificatorio, remitiendo la documentación soporte.

Por lo anterior, se modifica el contrato en las siguientes clausulas:

Cláusula 1 - Plazo ejecución del contrato

Modificase parcialmente la cláusula 3 – Plazo Ejecución del contrato – del primer modificatorio al clausulado adicional al contrato electronico de obra pública No.013-00-A-COFAC-DIFRA-2025, en el sentido de establecer que el plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2026, de acuerdo con el cronograma actualizado. El contratista debe enviar la Programación de obra actualizada al nuevo plazo de ejecución.

Cláusula 2 – Garantías

EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente modificatorio, a constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 65-44-101242267 expedida por Seguros del Estado S.A. y la póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual No. 65-40-101083513, expedida por Seguros del Estado S.A., actualizando la fecha de los amparos de acuerdo al presente modificatorio al contrato electrónico.

Cláusula 3- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de la modificación de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos soportes para el presente modificatorio, los cuales se publican en la plataforma.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico de obra No. 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025 y su anexo, sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.